RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 14 PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones recogidas en el POEJ se incluye la de "Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as", con respecto a la cual se recoge lo siguiente: "Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación".

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Huelva convoca un total de 14 contratos de técnicos de apoyo y de gestión de la I+D+i inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y beneficiarios del mismo, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria que será financiada por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. La formalización de los contratos de trabajo estará condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

El coste derivado de la operación vendrá determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, mediante la aplicación de un baremo estándar de costes unitarios de la actividad incentivada"

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	1/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 31 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011 de 12 de julio, **RESUELVE** publicar las siguientes **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA**.

I.- OBJETO.

El objeto de la presente Resolución es aprobar las Bases y el proceso selectivo para la formalización de 14 contratos de trabajo, en la modalidad de prácticas, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i conforme a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y las condiciones establecidas en los **Anexos I y II.**

Su distribución por categorías profesionales, áreas, titulaciones exigidas para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar, el reparto por Centros, Departamentos, Grupos y Servicios de Investigación, así como la persona responsable es la que figura en los **Anexos I y II** de esta Resolución.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Para las contrataciones previstas se recibirá una transferencia de financiación mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución Rectoral y todos aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase3/bases.php.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	2/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Para poder participar en esta Convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

1. Generales.

1.1.- Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

1.2.- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar

1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

1.4.- No haber sido contratado en esta modalidad de contratación en prácticas por un periodo acumulado o de una sola vez que, sumado al que ahora se propone, supere los dos años de contrato para el mismo puesto de trabajo.

1.5.- No haber tenido relación contractual previa con la Universidad de Huelva, en cualquier modalidad diferente al contrato en prácticas.

Además deberán cumplir el resto de requisitos exigibles conforme a la legislación vigente en relación con los contratos en prácticas.

2.- Específicos.

2.1.- Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en los **Anexos I y II** de esta Convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, (Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	3/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

de 2016 y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases V y VI, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, así como a la Comisión de Investigación prevista en la Base IV a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria presentarán su solicitud siguiendo las instrucciones disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase3/bases.php

En el formulario de solicitud, la persona solicitante habrá de incluir un correo electrónico y un teléfono móvil para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- Copia del DNI/NIE/Pasaporte en vigor.

- Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).
  En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
- Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. La nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala 0-10 y expresada, al menos, con dos decimales
- Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo. La fecha del certificado debe ser igual o posterior a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	4/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social cuya fecha deberá ser igual o posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes, en caso de optar a varias plazas, deberán obligatoriamente de priorizar las plazas solicitadas. La priorización expresada en las solicitudes será determinante en la adjudicación de plazas.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia y podrán presentarse en el Registro de la Universidad de Huelva, bien el presencial o el electrónico, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Huelva, con objeto de agilizar el proceso de selección, se recomienda el envío de dicha solicitud, **una vez registrada**, a la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva por correo electrónico en la dirección **ogi@uhu.es**, dentro de los dos (2) días siguientes al de la presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase3/bases.php con los efectos previstos en el penúltimo párrafo de la Base I.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase3/bases.php. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

IV.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Investigación, que seleccionará al personal candidato conforme a lo siguiente:

Criterio de Valoración	Ponderación
Expediente académico	100%

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	5/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

Corresponderá a la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Investigación quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación.

De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

V.- RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en la siguiente dirección, http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase3/bases.php la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

En ningún caso se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite.

La presentación de las subsanaciones se realizará de acuerdo a las instrucciones publicadas en la dirección http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase3/bases.php.

Para las personas solicitantes que opten por la presentación de las subsanaciones en un registro distinto al de esta Universidad, con objeto de agilizar el procedimiento se recomienda el envío por correo electrónico de copia de las subsanaciones, una vez registradas, y copia de la documentación presentada a la dirección de correo electrónico ogi@uhu.es, dentro del plazo de alegaciones establecido.

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	6/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

Serán causas de exclusión no subsanables:

1. No presentar la solicitud a través del procedimiento y formulario establecido en esta convocatoria.
2. No presentar en un registro oficial de los establecidos en la convocatoria, o hacerlo fuera del plazo establecido, el impreso que se genera al completar el formulario de solicitud.
3. No poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opta.
4. No tener la condición de beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
5. Haber disfrutado un contrato en prácticas por un periodo superior al indicado en las bases de la convocatoria en virtud de la misma titulación o no cumplir cualquier otro de los requisitos establecidos en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores para la celebración del contrato
6. Haber tenido una relación contractual previa con la Universidad de Huelva, en cualquier modalidad diferente al contrato en prácticas.

VI.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Una vez resuelta por la Comisión de Investigación las subsanaciones presentadas en relación con la resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se publicará en la dirección siguiente: http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase3/bases.php, resolución provisional adjudicando los contratos objeto de esta convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida e indicando, en su caso, las causas de exclusión.

Las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Para los solicitantes que opten por la presentación de sus alegaciones en un registro distinto al de esta Universidad, se recomienda el envío por correo electrónico de copia de las alegaciones y de la documentación presentada una vez registradas, a la dirección de correo electrónico ogi@uhu.es, dentro del plazo de alegaciones establecido.

Una vez resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la resolución provisional se dictará Resolución definitiva del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá la relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida

El candidato que haya sido seleccionado para una plaza (adjudicatario), quedará automáticamente excluido de las otras plazas a las que hubiera concurrido y no figurará en las listas de suplentes.

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	7/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

El resto de personal candidato no seleccionado, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada categoría, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la base VII de esta convocatoria.

Esta Resolución, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase3/bases.php, con los efectos previstos en el penúltimo párrafo de la Base I de esta Resolución, pondrá fin a la vía administrativa.

Contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el plazo indicado en la resolución definitiva, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Recursos Humanos de esta Universidad, la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Anexo III.

b) Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo IV.

c) Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo V.

d) Declaración responsable de cumplir, en el momento de formalización del contrato, los requisitos de inscripción en el registro del SNGJ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre. Anexo VI

e) Certificado de vida laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	8/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

f) Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.

g) Certificado original expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en la situación de beneficiario del mismo.

Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos de esta resolución, que se encontrarán disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia http://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase3/bases.php.

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato renuncia al contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasara a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, éste se adjudicará con el mismo procedimiento descrito anteriormente a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación en la resolución definitiva. La duración del nuevo contrato no podrá superar todo el período de contratación previsto en el apartado Octavo de esta Resolución, quedando el nuevo adjudicatario excluido de todas las listas en las que figure como suplente.

En todo caso no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Dentro del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Huelva.
- Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo o Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	9/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

- Comunicar a la Oficina de Gestión de Investigación las renuncias, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar a la Oficina de Gestión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

- Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

- No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *"Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad."*

Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de lo establecido en el apartado III 1.5 no podrá formalizarse el contrato.

- La duración mínima de los contratos será de seis (6) meses, prorrogables por un período de igual duración, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad de Huelva en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

El período de prueba aplicable a los contratos en prácticas será el determinado en el artículo 11 apartado 1 letra d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado en el artículo 18 del Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

- El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta en función de la categoría, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos, en función de la categoría será el siguiente:

Categoría	Coste máximo
Personal Técnico de Apoyo (Titulación Superior)	31.335,11 €
Personal Técnico de Apoyo (Titulación FP Grado Superior)	21.918,03 €

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	10/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al personal contratado se le asignará una persona tutora que será la persona responsable del grupo de investigación, centro, servicio o departamento en el que se incorpore. La persona tutora elaborará un informe previo a la finalización del contrato, a petición del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con el objeto de la aprobación de la prórroga.

Si el informe fuera desfavorable a la prórroga deberá estar suficientemente motivado, explicitando las causas y motivos por las que no procede establecer la prórroga del contrato.

Igualmente elaborará un informe final en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

A la vista de los informes emitidos, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizada la relación laboral, dando cuenta de la duración del contrato, el puesto o puestos ocupados, y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

X.- NORMATIVA.

Esta Convocatoria se regirá, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

- (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

- Reglamento(UE, Euratom) 2018/1046 , del Parlamento Europeo y del Consejo , de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos nº1296/2013, (UE) nº1301/2013, (UE) nº1303/2013, (UE) n.º1304/2013, (UE) nº1309/2013, (UE) nº1316/2013, (UE) nº223/2014 y (UE) nº283/2014 y la Decisión n.º541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº966/2012.

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	11/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

- Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos de la UE y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

- Decreto 232/2011 de 12 de julio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Huelva.

- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

XI.- DELEGACIÓN DE FIRMA EN EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.

Queda delegada en el Vicerrector de Investigación y Transferencia, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria y las impugnaciones que se pudieran producir. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	12/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1 , 123.1 y 124.1 de la LPACAP.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	13/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O I

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-TS-001

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO/ GRUPO: Biblioteca Universitaria

- TAREAS A REALIZAR: Diferentes tratamientos especializados sobre la colección según los proyectos establecidos por el Servicio de Biblioteca

- PERSONA RESPONSABLE: Isabel Lara Díaz

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo Completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Grado en Información y Documentación

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	14/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O I

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-TS-002

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO/ GRUPO: Biblioteca Universitaria

- TAREAS A REALIZAR: Diferentes tratamientos especializados sobre la colección según los proyectos establecidos por el Servicio de Biblioteca

- PERSONA RESPONSABLE: Isabel Lara Díaz

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo Completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Grado en Información y Documentación

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	15/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O I

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-TS-003

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO/ GRUPO: Centro de Investigación en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural

- TAREAS A REALIZAR:

- Sostenimiento del Plan de Comunicación del Centro de Investigación.
- Relaciones con instituciones públicas y privadas, además de con otros centros.
- Relaciones con la prensa.
- Visibilización Científica y Social del Centro de Investigación.
- Mantenimiento de la Web del Centro.
- Participación y Seguimiento en Redes Sociales.
- Organización y documentación de Eventos relacionados con el Centro.
- Actividades de Gestión del Centro de Investigación.
- Actualización en SICA de la información de los grupos de investigación adheridos.
- Colaboración en tareas administrativas para el funcionamiento del centro.
- Colaboración en la preparación de documentación para el acceso a convocatorias públicas o privadas en las que pudiese participar el centro.

- PERSONA RESPONSABLE: Juan Manuel Campos Carrasco

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo Completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Grado en Gestión Cultural

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	16/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O I

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-TS-004

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO/ GRUPO: Servicio de Investigación (OGI/OTRI)

- TAREAS A REALIZAR:

- Creación, mantenimiento y actualización de páginas web del Servicio.
- Apoyo en la implementación de la aplicación “Cientia”.
- Mantenimiento red local y servidores. Copias de seguridad.
- Colaboración en tareas administrativas que requieran apoyo informático.
- Bases de datos.
- Asistencia técnica al personal del servicio.

- PERSONA RESPONSABLE: Francisco Tallante Ruiz

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo Completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Grado en Ingeniería Informática

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	17/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O I

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-TS-005

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO/ GRUPO: Servicio de Investigación (OGI/OTRI)

- TAREAS A REALIZAR:

- Creación, mantenimiento y actualización de páginas web del Servicio.
- Apoyo en la implementación de la aplicación “Cientia”.
- Mantenimiento red local y servidores. Copias de seguridad.
- Colaboración en tareas administrativas que requieran apoyo informático.
- Bases de datos.
- Asistencia técnica al personal del servicio.

- PERSONA RESPONSABLE: Francisco Tallante Ruiz

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo Completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Grado en Ingeniería Informática

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	18/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O I

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-TS-006

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO/ GRUPO: Centro de Investigación en Tecnología de Productos y Procesos Químicos

- TAREAS A REALIZAR:

- Mantenimiento, puesta a punto, calibración y mejora del equipamiento científico disponible.
- Gestión de material fungible, recepción y control de los mismos.
- Elaboración de manuales y procedimientos específicos de uso del equipamiento.
- Asistencia a usuarios en medidas experimentales.

- PERSONA RESPONSABLE: José María Franco Gómez

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo Completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Grado en Ingeniería Química Industrial

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	19/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O I

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-TS-007

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO/ GRUPO: Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Huelva.

- TAREAS A REALIZAR:

- Creación y mantenimiento de página web del centro, actualización de la producción científica de los miembros del centro en bases de datos institucionales.
- Creación de una base de datos propia con los indicadores relevantes del centro.
- Creación y mantenimiento de la información en redes sociales del centro.
- Colaboración en las tareas de administración de los sistemas de cálculo científico y de otro equipamiento informático del centro.

- PERSONA RESPONSABLE: Francisco Pérez Bernal

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo Completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Grado en Ingeniería Informática

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	20/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TÉCNICOS ESPECIALISTAS. FP DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-FP-001

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO: Centro de Investigación en Química Sostenible

- TAREAS A REALIZAR:

- Mantenimiento y limpieza del laboratorio.
- Control del material fungible y de los reactivos asociado a las tareas los Grupos de Investigación del CIQSO.
- Lavado y organización del material general de laboratorio.
- Mantenimiento y control de infraestructuras de gases (Nitrógeno, CO_2, etc.).
- Apoyo técnico a los Grupos de Investigación del Centro.

- PERSONA RESPONSABLE: Tomás Rodríguez Belderraín

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Formación Profesional de Grado Superior en Química Ambiental

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	21/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TÉCNICOS ESPECIALISTAS. FP DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-FP-002

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO: Centro de Investigación en Recursos Naturales, Salud y Medio Ambiente.

- TAREAS A REALIZAR:

Apoyo a la gestión de la actividad del centro de investigación, entre las que se encuentran:

- Asistir al equipo Directivo en las tareas de gestión
- Elaborar memorias de actividades del Centro
- Elaboración y mantenimiento de página web
- Administración de proyectos del Centro y sus investigadores
- Organización de eventos (workshops, reuniones, seminarios…)
- Búsqueda de proyectos, convocatorias y socios

- PERSONA RESPONSABLE: José Luis Gómez Ariza

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Formación Profesional de Grado Superior en Informática y Comunicaciones

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	22/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TÉCNICOS ESPECIALISTAS. FP DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-FP-003

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO: Centro Científico Tecnológico de Huelva

- TAREAS A REALIZAR:

Apoyo a la gestión de la actividad del centro de investigación, entre las que se encuentran:

- Asistir al equipo Directivo en las tareas de gestión
- Elaborar memorias de actividades del Centro
- Elaboración y mantenimiento de página web
- Administración de proyectos del Centro y sus investigadores
- Organización de eventos (workshops, reuniones, seminarios…)
- Búsqueda de proyectos, convocatorias y socios

- PERSONA RESPONSABLE: Ismael Martel Bravo

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Formación Profesional de Grado Superior en Administración y Gestión

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	23/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TÉCNICOS ESPECIALISTAS. FP DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-FP-004

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO: Laboratorio de Recursos Sonoros del Centro de Recursos Multimedia de la Facultad de Educación

- TAREAS A REALIZAR:

- Colaborar en la gestión del Laboratorio de Recursos Sonoros del Centro de Recursos Multimedia de la Facultad de Educación.
- Apoyo a las acciones de cultura científica audiovisual y transferencia social.

- PERSONA RESPONSABLE: José Ignacio Aguaded Gómez

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Formación Profesional de Grado Superior de la Familia Profesional Imagen y Sonido.

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	24/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TÉCNICOS ESPECIALISTAS. FP DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-FP-005

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO: Servicio de investigación (OTRI/OGI)

- TAREAS A REALIZAR:

- Apoyo a las tareas de gestión y justificación de proyectos de investigación concedidos a la UHU a través de convocatorias públicas de I+D+i de diverso ámbito.
- Asistencia documental en materia económica a las auditorías, visitas de control y de verificación
- Apoyo a la gestión.
- Gestión técnica de archivos de datos de ayudas de investigación.

- PERSONA RESPONSABLE: Francisco Tallante Ruiz

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Formación Profesional de Grado Superior en Administración y Gestión

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	25/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TÉCNICOS ESPECIALISTAS. FP DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-FP-006

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO: Servicio de investigación (OTRI/OGI)

- TAREAS A REALIZAR:

- Apoyo a las tareas de gestión y justificación de proyectos de investigación concedidos a la UHU a través de convocatorias públicas de I+D+i de diverso ámbito.
- Asistencia documental en materia económica a las auditorías, visitas de control y de verificación
- Apoyo a la gestión.
- Gestión técnica de archivos de datos de ayudas de investigación.

- PERSONA RESPONSABLE: Francisco Tallante Ruiz

- JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo completo. Por determinar

- REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: Formación Profesional de Grado Superior en Administración y Gestión

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	26/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
(TÉCNICOS ESPECIALISTAS. FP DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE)

PLAZAS OFERTADAS

- REFERENCIA: SNGJ3-FP-007

- DENOMINACIÓN: Técnico de Apoyo

- NÚM. DE PUESTOS: 1

- DEPARTAMENTO / CENTRO: Centro de Investigación en Pensamiento Contemporáneo e Innovación para el Desarrollo Social.

- TAREAS A REALIZAR:

-Gestión de memorias y documentación del Centro
-Apoyo a organización de seminarios, jornadas, etc.
-Enlace entre entidades colaboradoras y el Centro
-Búsqueda de ayudas y convocatorias a las que se pueda concurrir. Apoyo en los trámites necesarios
-Apoyo en la elaboración de documentación para firmas de nuevos convenios
- Apoyo en la asistencia a investigadores
- Búsqueda de vías y medios de difusión de la actividad del centro. Apoyo en dicha difusión.
-Atención telefónica y electrónica al público
-Apoyo en las tareas de investigación del Centro

- PERSONA RESPONSABLE: María del Mar Gallego Durán

JORNADA LABORAL Y HORARIO: Tiempo completo. Por determinar.

REQUISITO ESPECÍFICO DE TITULACIÓN: FP Grado Superior en Administración y Gestión

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	27/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O III

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacionalidad Española)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de _____.

En _____, a _____ de _____ de 201_

(Firma)

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	28/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O IV

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacional de otro Estado)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de _____.

En _____, a _____ de _____ de 201_

(Firma)

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	29/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O V

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Incompatibilidad)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de _____.

En _____, a _____ de _____ de 201_

(Firma)

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	30/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==

A N E X O V I

Contratación Personal Técnico de Apoyo

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Beneficiario Garantía Juvenil)

Don / Doña: con DNI / Pasaporte / NIE , y con nacionalidad ,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de firma de este documento mantengo el cumplimiento de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de .

En , a de de 201 _

(Firma)

Código Seguro de verificación:mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	firma.uhu.es	mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==	PÁGINA	31/31

mSEpBmCKtsBdCvgT3CsRKg==